

ANEXO N° 02  
FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM				
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado			
Período de Seguimiento:	Del 2/01/2019 al 28/06/2019			
N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
Informe N° 005-2017-2-5685, Ejecución del Plan Maestro del Parque Nacional del Manu 2013 – 2018.	Auditoría de cumplimiento	8	Disponga que, la Comisión de Mejoramiento Continuo, durante la revisión e implementación de los procesos del Manual de Procedimientos, establezcan métodos, procesos, canales, medios y acciones que permitan reportar y corregir errores de manera oportuna durante su ejecución, identificándose los riesgo con repuestas oportunas ante la aparición de todo tipo de errores. <b>(Conclusión N° 5)</b>	Implementada
		13	Disponga, que la responsable de la Unidad Operativa de Logística, en coordinación con el responsable de Transportes, aprueben los formatos o cuadernos bitácoras para vehículos (camionetas, motocicletas otros) y motores (fuera de borda, y otros), a fin de que constituya como fuente sustento del consumo del combustible que se adquiere para cumplir con los objetivos del POA de las Áreas Naturales Protegidas.  Así también, efectúe la revisión y modificación de la Directiva n.° 004-2014-SERNANP/OA-UOFLOG "Normas y Procedimientos para el uso y mantenimiento de vehículos; y el control de combustible, lubricantes y repuestos en el Sernanp", en la que se incluya la custodia de las bitácoras y llenado de las bitácoras; asimismo, se establezca el formato para el control del combustible (dotación mensual, consumo y stock), en los puestos de control y vigilancia. <b>(Conclusión N° 10)</b>	Implementada
Informe N° 010-2017-2-5685, Contratos de Aprovechamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, Periodo 2015-2016.	Auditoría de cumplimiento	4	Que el Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, apruebe un formato que establezca la estructura y contenido mínimo que deberán tener los Informes Técnicos e Informes Técnicos de Evaluación Anual, considerando: pautas de análisis, lista de verificación de información, formatos de actas, registros fotográficos u otros necesarios; a fin de que estos informes puedan mostrar información relevante en cuanto a la evaluación y monitoreo de recursos naturales y el cumplimiento de los compromisos contenidos en los Planes de Manejo, Consideraciones Mínimas y la Directiva General para el Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables en Áreas Naturales Protegidas del Sinanpe. <b>(Conclusión N° 2)</b>	Implementada
		5	Que el Jefe de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, efectúe la revisión de los avances y resultados de la implementación de los Planes de Manejo de las especies de "Aguaje" Mauritia flexuosa y "Huasai" Euterpe precatoria vigentes; y de ser necesario los actualice, a fin de adecuarlos a la realidad del manejo y aprovechamiento de dichos recursos, considerando actividades factibles de ser realizadas por los grupos de manejo titulares de derechos de aprovechamiento. <b>(Conclusión N° 3)</b>	Implementada



ANEXO N° 02  
FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>	
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado
Período de Seguimiento:	Del 2/01/2019 al 28/06/2019

N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
Informe N° 007-2018-2-5685: "Opiniones Previas Técnicas Vinculantes – OPTV, Emitidas por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sernanp, periodo 2016-2017".	Auditoría de cumplimiento	4	Que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Unidad Operativa Funcional de Planeamiento y Modernización, Secretaría General y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, formule y apruebe un procedimiento para estandarizar la ejecución de las acciones de vigilancia y seguimiento a los compromisos ambientales asumidos, con la finalidad de orientar dichas acciones a la mejora continua y fortalecer su control interno. <b>(Conclusión N° 4)</b>	En Proceso
		5	Que se efectúen las gestiones que correspondan con la Comunidad Campesina San Felipe de Pachacrahuay y la Municipalidad Distrital de Buldibuyo a efectos de evaluar la continuidad o retiro de la tranquera instalada en el trayecto al puesto de control de Quinuapampa con la finalidad de que el personal guardaparque continúe con sus actividades rutinarias de vigilancia y monitoreo en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional del Río Abiseo. <b>(Conclusión N° 5)</b>	Implementada
		7	Que la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, en coordinación con la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental, elabore y apruebe por la instancia correspondiente, un lineamiento para los criterios de selección de acciones de vigilancia y seguimiento a cargo de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Ambiental de la DGANP para las actividades, obras o proyectos que cuenten con instrumento ambiental aprobado, asegurando que se efectúen sobre las que puedan generar mayores impactos ambientales negativos. <b>(Conclusión N° 7)</b>	En Proceso
Informe N° 008-2018-2-5685: "Ejecución del PIP conservación y protección del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, provincia de San Ignacio - región Cajamarca", periodo 2015 - 2017.	Auditoría de cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – Sernanp, comprendidos en la observación N° 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. <b>(Conclusiones N° 1)</b>	Implementada
		2	Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, establezca un procedimiento interno o incluya en los procedimientos existentes, la designación formal de un Comité Evaluador (titulares y suplentes) por parte de las Unidades Orgánicas que realizan evaluaciones de carácter técnico a consultorías u otros servicios. Asimismo, se incluyan las funciones y/o responsabilidades del Comité Evaluador en cuanto al seguimiento de la ejecución contractual de los servicios y los plazos de evaluación establecidos en los contratos. <b>(Conclusiones N° 2 y N°3)</b>	En Proceso
		3	Que la Jefatura del Santuario Nacional Tabaconas Namballe coordine con la Dirección de Desarrollo	En Proceso



ANEXO N° 02  
 FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN	
Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado
Período de Seguimiento:	Del 2/01/2019 al 28/06/2019

N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
			Estratégico, rectifique el registro de las coordenadas geográficas de los hitos y sub hitos instalados a través del PIP, y se realicen las acciones correspondientes a fin de establecer información geográfica precisa en las placas de identificación de aquellos hitos y sub hitos en los que se encontraron incongruencias. <b>(Conclusión N° 4)</b>	
		4	Que la Jefatura del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, solicite una demanda adicional de recursos financieros a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Sernanp, efectuando los requerimientos correspondientes en cumplimiento de la Directiva que regula el uso del sistema de gestión de documentos-SGD, aprobada con Resolución Presidencial N° 034-2009-SERNANP; así como, de otras establecidas por el Sernanp, para los aspectos siguientes: i) el mantenimiento preventivo y correctivo de los cuatro (4) kit de paneles solares ubicados en la Estación Biológica de Chichilapas; ii) la compra de llantas para las dos (2) cuatrimotos de la marca Honda, modelo TRX420FE1E; identificadas con la serie N° 1HFTE40U1E4050033 y N° 1HFTE40U8E4050028; y iii) el mantenimiento de los ocho (8) murales informativos construidos con recursos del PIP. <b>(Conclusión N° 5)</b>	En Proceso
		5	Que la Jefatura del Santuario Nacional Tabaconas Namballe en coordinación con la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, evalúen y determinen las acciones a tomar respecto a la mesa de acero de laboratorio adquirida con recursos del PIP N°150623, analizando la factibilidad de realizar su traslado a la Estación Biológica de Chichilapas, o poner dicho bien patrimonial a disposición de la Unidad Operativa Funcional de Logística para que realice su desplazamiento a otras dependencias del Sernanp, a fin de que en el corto plazo sea utilizado en el desarrollo de investigaciones. <b>(Conclusión N° 6)</b>	En Proceso
		6	Que la Jefatura del Santuario Nacional Tabaconas Namballe, considere en la ejecución de su Plan Operativo Anual del año 2019, la programación del presupuesto necesario, a fin de realizar monitoreos de la diversidad biológica que incorporen la utilización de las cámaras trampas con las que cuenta dicha ANP. <b>(Conclusión N° 7)</b>	En Proceso
		7	Que la Oficina de Administración, a través de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, difundan a todo el personal del Sernanp, mediante memorándum y correo electrónico institucional las	Implementada



## ANEXO N° 02

## FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b> Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad", y Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.° 072-2003-PCM	
Entidad:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado
Período de Seguimiento:	Del 2/01/2019 al 28/06/2019

N° del informe de auditoría	Tipo de informe de auditoría	N° de la Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
			normativas internas siguientes: i) Directiva que regula el Procedimiento para la entrega de cargo de los trabajadores del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2009-SERNANP de fecha 13 de noviembre de 2009; y ii) Manual de Procedimientos para la Gestión de Recursos Humanos en el Sernanp, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 193-2014-SERNANP de 19 de agosto de 2014, en lo específico al Procedimiento: "Desvinculación Laboral Código: 01". Especificando por ambos medios, la obligación de presentar en la correspondiente entrega de cargo el informe situacional de los documentos o asuntos de los cuales han sido responsables durante su permanencia en el Sernanp; bajo responsabilidad en caso de incumplimiento de dicho procedimiento. <b>(Conclusión N° 8)</b>	
		8	Que la Oficina de Administración, a través de la Unidad Operativa Funcional de Logística, difundan a todo el personal del Sernanp, mediante memorándum y correo electrónico institucional el Procedimiento Ejecución de Seguros Patrimoniales- Código: ABP-02-15 de la Unidad Operativa Funcional de Logística, aprobado con Resolución Presidencial N°182-2015-SERNANP de 2 de setiembre de 2015. Especificando por ambos medios, la obligación de efectuar la denuncia policial en la comisaría del sector correspondiente, en el plazo de 48 horas, cuando un bien del Sernanp haya sido siniestrado; bajo responsabilidad del trabajador a quien se le asignó dicho bien. <b>(Conclusión N° 9)</b>	Implementada

